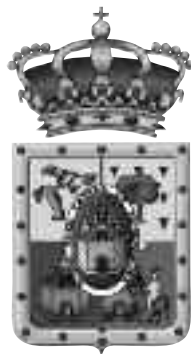


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Lunes 5 de diciembre

Núm. 139

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ABEJAR	
Presupuesto 2023	2634
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto 2023	2634
ALMAZÁN	
Modificación de créditos	2634
Modificación de créditos	2635
ÁGREDA	
Presupuesto 2023	2636
Modificación normas urbanísticas municipales	2636
ARANCÓN	
Modificación de créditos	2636
AYLLONCILLO	
Modificación presupuestaria	2637
BARCA	
Modificación presupuestaria	2637
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Modificación de crédito.....	2639
Modificación de crédito.....	2640
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2023	2641
CERBÓN	
Presupuesto 2023	2641
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto 2023	2642
MARTIALAY	
Presupuesto 2023	2642
MEDINACELI	
Tasa agua, alcantarillado y basuras.....	2642
POBAR	
Presupuesto 2023	2642
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2023	2643
SOLIEDRA	
Modificación de crédito.....	2643
Presupuesto 2023	2644
SUELLACABRAS	
Modificación presupuestaria	2644
VIANA DE DUERO	
Modificación presupuestaria	2645
Presupuesto 2023	2646
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
Junta General Ordinaria	2647
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte: IE/AT/28-2021	2648
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Fiestas Laborales año 2023	2649



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, sus Bases de ejecución y la Plantilla de Personal, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abejar, a 25 de noviembre de 2022. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas 2312

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez.

Aldehuela de Periañez, 24 de noviembre de 2022. – La Alcaldesa, M^a Ángeles Andrés Cayuela 2301

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.se-deelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 1 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez 2340

ACUERDO del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor del Patronato Municipal Nuestra Señora de Guadalupe, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería del presupuesto en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.se-deelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 1 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez 2341

ÁGREDA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Ágreda, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 2292

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda (Soria). Expte.: 483/2022.

Aprobado inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2022 el expediente de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda (Soria) sobre la parcela sita en C/ José M^a García Royo, nº 2, promovido por Don Antonio Medina Torrano, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León con la nueva redacción dada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero modificado por el Decreto 45/2009 de 9 de julio se somete a información pública por plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la última inserción del anuncio bien en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria o en el Diario “El Mundo – Heraldo Diario de Soria” y en la Web www.agreda.es.

Durante dicho período podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Ágreda, Plaza Mayor, 1 de lunes a viernes de 9 a 14 horas y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

Ágreda, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 2293

ARANCÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 3/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2022 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

Crédito Extraordinario

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios2.000,00 €

Suplemento de Crédito

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios8.500,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales..... 6.000,00 €

TOTAL Expte. Modificación de Créditos.....16.500,00 €

Arancón, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Gregorio García Martín 2302

BOPSO-139-05122022

**AYLLONCILLO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2022, de la Entidad Local Menor de Aylloncillo queda aprobado definitivamente en fecha 17 de noviembre de 2022. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Aylloncillo, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Aumento de gastos: crédito extraordinario

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>		<i>Importe</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		
1532	619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000€

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Ingresos

<i>Económico</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente de Tesorería	6.000,00€
761	Subvención de Diputación	9.000,00€
	TOTAL	15.000,00€

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aylloncillo, 17 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Javier Fernandez Blasco 2299

BARCA

ACUERDO del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Barca por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 02/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos



<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>			<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
459	210	Infraes. Bb Naturales	1.000,00€	5.000,00€	6.000,00€
161	213	Maquin. Inst. y Utillaje	1.500,00€	3.000,00€	4.500,00€
161	22100	Energía Elec. (Elev)	4.200,00€	2.000,00€	6.200,00€
171	210	Inf. y Bb Natur.	500,00€	2.500,00€	3.000,00€
338	22609	Act. Cult.y Depor.	19.000,00€	3.000,00€	22.000,00€
920	213	Maquin. Inst. y Utillaje	2.238,00€	2.200,00€	4.438,00€
920	22100	Energia Electrica (Edi)	4.000,00€	6.000,00€	8.000,00€
920	22103	Carb. y Comb.	1.500,00€	1.500,00€	3.000,00€
920	224	Primas de Seguros	3.500,00€	700,00€	4.200,00€
920	222501	Tributos	4.000,00€	2.900,00€	6.900,00€
920	22604	Juridicos y Cont.	300,00€	1.000,00€	1.300,00€
920	22706	Valoraciones y Peritajes	1.000,00€	1.500,00€	2.500,00€
920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	4.500,00€	2.100,00€	6.600,00€
459	600	Inversiones Terrenos	15.000,00€	25.000,00€	40.000,00€
459	619	Otras Invers. Repos. (Variante)	28.530,00€	20.000,00€	48.530,00€
TOTAL				78.400,00€	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que asciende a la cantidad de 244.160,58€, del que se ha dispuesto 48.434,32€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	78.400,00€
TOTAL INGRESOS		78.400,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello 2298



EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 13/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a con Anulaciones o Bajas de Créditos de Otras Aplicaciones.

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Progr. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
1532 61902	Plaza de España en Osma 2ª Fase	0,00	136.000,00	136.000,00
	TOTAL		136.000,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o Bajas de Créditos de Otras Aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria Programa- Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
342-60900	Cubiertas Pistas de Padel	108.000,00	6.487,26	101.512,74
432-60900	Dinamización Infraestructuras Turísticas	48.000,00	12.153,75	35.846,25
161-61900	Canalización Redes y Adecuación Camino Fuente Vieja	50.000,00	2.084,00	47.916,00
336-61900	Limpieza y Consolidación Paño Muralla C/ Poeta Malo de Molina	42.000,00	7.899,00	34.101,00
161-61902	Sustitución de Redes y Pavimentación en Osma	313.700,00	35.604,94	278.095,06
163-62300	Adquisición Maquinaria Obras Públicas	20.000,00	7.000,00	13.000,00
170-63100	Rehabilitación y Valoración De Recursos Naturales	35.000,00	5.747,00	29.253,00
933-62200	Nave Municipal Calle San José Obrero (Nueva)	123.000,00	9.000,01	113.999,99
931-12000	Rb Interventor	15.783,96	13.306,60	2.477,36
932-12000	Rb Tesorero	14.783,96	12.306,60	2.477,36
926-12005	Rb Subalterno	7.662,23	6.400,00	1.262,23
926-12100	Cd Subalterno	1.953,80	1.200,00	753,80
926-12101	C Especifico Subalterno	2.500,00	2.000,00	500,00



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 139

Lunes, 5 de diciembre de 2022

Pág. 2640

132-12100	Complemento De Destino Policia Local	32.000,00	5.000,00	27.000,00
132-12101	Complemento Especifico Policia Local	45.500,00	9.810,84	35.689,16
	TOTAL		136.000,00	

JUSTIFICACIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta modificación se justifica en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 2295

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 14/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
163	62301	Adquisición maquinaria limpieza viaria	0,00	48.500,00	48.500,00
		TOTAL		48.500,00	

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia cargo al remanente líquido de Tesorería

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	48.500,00

BOPSO-139-05122022

**3. ° JUSTIFICACIÓN**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta modificación se justifica en la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 2297

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carrascosa de la Sierra, 21 de noviembre de 2022. – El Alcalde, J. M. Valoria 2290

CERBÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cerbón, 23 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Óscar Castellano 2287



FUENTES DE MAGAÑA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentes de Magaña, 25 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Melchor García Martínez.

2307

MARTIALAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Martialay, 28 de noviembre de 2022. – El Alcalde, César de Miguel Molinos

2316

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 3^{er} trimestre de 2021, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 21 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré

2291

POBAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pobar, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, M. A. Sanz Arancón

2304

PORTILLO DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos8.200	Gastos de personal4.600
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios14.600
Tasas y otros ingresos5.700	Gastos financieros.....200
Transferencias corrientes6.790	Transferencias corrientes3.000
Ingresos patrimoniales2.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales3.000
Transferencias de capital2.310	TOTAL GASTOS25.400
TOTAL INGRESOS25.400	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.

a) *Plazas de funcionarios:* 1

TOTAL PLANTILLA 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Portillo de Soria, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya 2296

SOLIEDRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de octubre de 2022, bajo de la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

BOPSO-139-05122022



Estado de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplementos de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
153	61901	Pavimentación báscula y camino en Borchicayada	15.000	15.000	30.000
TOTAL			15.000	15.000	30.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2022	870	Remanente de tesorería	15.000,00
TOTAL INGRESOS			15.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soliedra, 22 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Fernando de Gracia Morena 2294

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2022 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Soliedra, 25 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Fernando de Gracia Morena 2308

SUELLACABRAS

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito, Modificación número 2 al Presupuesto del ejercicio, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 11 de octubre de 2022, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2,



del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Incorporación</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de remanentes</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
1500 68100	Terrenos y bienes naturales	2.000,00			2.000,00
1521 62500	Mobiliario	80.000,00			80.000,00
1521 68200	Edificios y otras construcciones	0,00	346.157,98	66.0000,00	412.157,98
1522 62200	Edificios y otras construcciones	60.000,00			60.000,00
1522 63200	Edificios y otras construcciones	8.000,00		30.000,00	38.000,00
1532 61900	Infraestructuras y bienes de uso gal.	6.000,00		20.000,00	26.000,00
1650 60900	Infraestructuras y bienes de uso gal.	15.000,00		30.000,00	45.000,00
	TOTAL	171.000,00	346.157,98	146.000,00	317.000,00

Suplementos en concepto de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	146.000,00
			TOTAL INGRESOS	146.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Suellacabras, 22 de noviembre de 2022. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente
2286

VIANA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana De Duero, adoptado en fecha 26 de octubre de 2022, relativo al expediente de modificación de créditos n.º 01/22 del Presupuesto municipal de 2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

BOPSO-139-05122022



<i>Aplicación Progr. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
454 210	Infraest. Y Bb Naturales (Caminos)	1.200,00	19.000,00	20.200,00
920 212	Edif. y Otras. Constr. (Letras)	500,00	6.000,00	6.500,00
165 22100	Energía Electrica	3.500,00	2.000,00	5.500,00
920 225	Tributos	4.500,00	2.500,00	7.000,00
338 22609	Actividades Cult.	12.000,00	4.000,00	16.000,00
920 22699	Gastos Diversos	713,00	1.000,00	1.713,00
920 22706	Est. y Trabajos Técnicos	3.200,00	1.500,00	5.500,00
912 23000	Miembros de Gobierno	3.300,00	500,00	3.800,00
1532 619	Otras Reposición en Infraestructuras (Pavimentación)	20.000,00	6.000,00	26.000,00
TOTAL			42.500,00€	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, que en el ejercicio de 2021, ascendió a la cantidad de 128.447,41€ los siguientes términos:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	42.500,00
TOTAL INGRESOS		42.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, NO pudiendo efectuarse a nivel de la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 23 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña 2288

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos31.185	Gastos de personal15.320
Impuestos indirectos2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios61.432
Tasas y otros ingresos6.838	Transferencias corrientes5.232
Transferencias corrientes19.650	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales28.478	Inversiones reales18.167
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS100.151
Transferencias de capital12.000	
TOTAL INGRESOS100.151	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaria-Interventora, 1.

TOTAL PLANTILLA: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 23 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña 2289

BOPSO-139-05122022

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán, a la Junta General Ordinaria que se celebrará al próximo día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria en el salón de actos de la comunidad en C/Antonio Machado-7-1º. De no asistir el número de partícipes necesarios en primera convocatoria, la Junta General se celebrará a las 10:30 horas en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la Memoria Semestral del año 2022.
3. Ratificación de acuerdos tomados por el Sindicato de Riegos.
4. Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Informes del Sr. Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Almazán, 25 de noviembre de 2022. – El Presidente, Sergio Muñoz Antón

2311

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de ejecución reforma de la línea aérea de media tensión 15kv "San Pedro" en su derivación a Montaves entre los apoyos E09 y E016, en los Términos Municipales de San Pedro Manrique y Villar del Río (provincia de Soria). Titularidad de EDistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente IE/AT/28-2021.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Solicitante: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: TT.MM. de Montejo de San Pedro Manrique y Villar del Río (Soria).

C) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.

D) Características principales:

- Reforma L.A.M.T. de 15 kV con origen en apoyo E08 y final en apoyo E017.
- Se desmantelarán los 5 postes de madera existentes en el tramo.
- Se realizará la instalación de 1 apoyo metálico de celosía y 4 apoyos de hormigón.
- Se reinstalará el conductor LA56 existente en el trazado nuevo de los apoyos a instalar en el tramo comprendido entre los apoyos N°E08 y N°E017 (400,56m medidos sobre planta).
- Se sustituirán las crucetas rectas por unas tipo Bóveda en los apoyos de hormigón N°009 y N°E010.
- Se instalan medidas de protección de la avifauna.

E) Presupuesto: 15.972,19 €.

F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo,

BOPSO-139-05122022



5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 25 de noviembre de 2022. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa
2305

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Vistas las propuestas de fechas de celebración de FIESTAS LABORALES, remitidas por los Ayuntamientos de la Provincia de Soria para el año 2023, y de acuerdo con los siguientes

HECHOS

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el primero de ellos modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, se interesó de los correspondientes Ayuntamientos de la Provincia de Soria, la presentación de propuesta de dos fechas de celebración de Fiestas Laborales acordadas en sus Plenos Municipales, para el año 2023, con carácter retribuido y no recuperable.

Segundo: Los citados Ayuntamientos fueron informados previamente del Decreto 35/2022, de 22 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023, y publicado en el BOCYL núm. 185, de 23 de septiembre de 2022, dictado en aplicación del antes mencionado Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Tercero: El plazo concedido a los Ayuntamientos para que remitieran sus correspondientes propuestas de Fiestas Laborales ha expirado.

A pesar de haber sido advertidas, algunas Corporaciones Locales solo han propuesto una fecha y otras no han remitido su correspondiente propuesta.

Por lo expuesto,

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de la facultad conferida por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio y el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.E. nº 160, de 6 de julio) sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León.

ACUERDA

Primero: Reconocer y determinar como FIESTAS LABORALES, con carácter retribuido y no recuperable, para las localidades de la provincia de Soria, las fechas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos que legalmente proceden.

ANEXO

ABEJAR: 3 de febrero y 16 de agosto.

ADRADAS: 15 de mayo y 16 de agosto.

Ontalvilla de Almazán: 9 y 10 de junio.

Sauquillo del Campo: 19 de junio y 12 de agosto.

ÁGREDA: 8 de junio y 29 de septiembre.

BOPSO-139-05122022



- ALCONABA: 16 de enero y 18 de agosto.
Martialay: 2 de octubre.
Cubo de Hogueras: 15 de mayo.
Ontalvilla de Valcorba: 14 de septiembre.
- ALCUBILLA DE AVELLANEDA: 2 de febrero y 14 de septiembre.
Alcoba de la Torre: 24 de enero y 9 de agosto.
Zayas de Bascones: 24 de junio.
- ALCUBILLA DE LAS PEÑAS: 18 de mayo y 16 de agosto.
- ALDEALAFUENTE: 15 de mayo y 16 de agosto.
Tapiela: 15 de mayo.
Ribarroja: 15 de mayo.
- ALDEALICES: 14 y 16 de agosto.
ALDEALSEÑOR: 16 de agosto y 21 de septiembre.
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ: 24 de junio.
ALDEHUELAS (LAS): 8 y 9 de septiembre.
Los Campos: 18 y 19 de agosto.
Valloria: 24 y 25 de agosto.
Villasecas Somera: 17 y 18 de agosto.
Ledrado: 24 de junio.
- ALENTISQUE: 3 de febrero y 15 de mayo.
Cabanillas: 25 de septiembre.
- ALIUD: 15 de mayo y 25 de agosto.
- ALMAJANO: 15 de mayo y 30 de noviembre.
- ALMALUEZ: 12 de junio y 14 de septiembre.
Aguaviva de la Vega: 5 de agosto y 13 de octubre.
Chércoles: 20 de enero y 20 de mayo.
Puebla de Eca: 19 de agosto y 14 de septiembre.
- ALMARZA: 10 de julio y 13 de diciembre.
Cubo de la Sierra: 20 de mayo.
Espejo de Tera: 16 de agosto.
Gallinero: 10 de junio y 16 de septiembre.
Matute de la Sierra: 5 de agosto.
Portelárbol: 19 de agosto.
San Andrés de Soria: 19 de agosto y 30 de septiembre.
Segoviela: 7 de octubre.
Sepúlveda de la Sierra: 23 de septiembre.
Tera: 15 de julio y 2 de septiembre.
- ALMAZÁN: 17 de mayo y 4 de septiembre.
Almántiga: 6 de mayo.



Balluncar: 19 de agosto.
Cobertelada: 20 de mayo.
Covarrubias: 1 de julio.
Fuentelcarro: 5 de agosto.
Lodares del Monte: 7 de octubre.
Tejerizas: 19 de agosto.
ALMAZUL: 27 de mayo y 8 de septiembre.
ALMENAR DE SORIA: 15 de mayo y 16 de agosto.
Cardejón: 15 de mayo y 17 de agosto.
Castejón del Campo: 15 de mayo y 25 de agosto.
Esteras de Lubia: 16 de junio y 25 de agosto.
Jaray: 4 de mayo y 15 de junio.
Peroniel del Campo: 23 de mayo y 14 de noviembre.
ALPANSEQUE: 16 de agosto y 4 de octubre.
Marazovel: 15 de mayo y 16 de agosto.
ARCOS DE JALÓN: 3 de febrero y 14 de septiembre.
ARENILLAS: 15 de mayo y 26 de septiembre.
ARÉVALO DE LA SIERRA: 26 de agosto.
Torrearévalo: 1 de septiembre.
Ventosa de la Sierra: 8 de septiembre.
AUSEJO DE LA SIERRA: 20 de enero y 14 de agosto
Fuentefresno: 2 y 3 de octubre
Cuéllar de la Sierra: 29 y 30 de septiembre
BARAONA: 15 de mayo y 20 de septiembre.
Jodra de Cardos: 20 de septiembre.
Romanillos de Medinaceli: 29 de septiembre.
Pinilla del Olmo: 13 de septiembre.
BARCA: 17 de junio y 16 de septiembre.
Ciadueña: 21 y 23 de octubre.
BARCONES: 15 de mayo y 16 de agosto.
BAYUBAS DE ABAJO: 6 de febrero y 14 de agosto.
Aguilera: 5 de mayo.
BAYUBAS DE ARRIBA: 14 de julio y 14 de septiembre.
Valverde de los Ajos: 6 de octubre.
BERATÓN: 2 y 25 de mayo.
BERLANGA DE DUERO: 28 de agosto y 25 de septiembre.
BLACOS: 22 de junio y 8 de septiembre.
BLIECOS: 4 de mayo y 23 de septiembre.
BORJABAD: 24 de junio y 10 de julio.



BOPSO-139-05122022

- Valdespina: 8 de mayo y 29 de septiembre.
BOROBIA: 15 de mayo y 4 de septiembre.
BUBEROS: 16 de junio y 17 de agosto.
BUITRAGO: 20 de enero y 2 de octubre.
BURGO DE OSMA (EL): 16 y 17 de agosto.
 Alcubilla del Marqués: 10 y 11 de agosto.
 Barcebal: 28 y 29 de agosto.
 Barcebalejo: 25 y 26 de septiembre.
 Berzosa: 21 y 22 de agosto.
 Lodares de Osma: 10 y 11 de agosto.
 La Olmeda: 7 y 8 de agosto.
 Osma: 24 de julio y 15 de septiembre.
 La Rasa: 12 y 13 de junio.
 Santiuste: 7 y 8 de agosto.
 Torralba del Burgo: 7 y 8 de agosto.
 Valdelubiel: 7 y 8 de agosto.
 Valdenarros: 21 y 22 de agosto.
 Vildé: 21 y 22 de agosto.
CABREJAS DEL CAMPO: 15 de mayo y 16 de agosto.
 Ojuel: 15 de mayo
CABREJAS DEL PINAR: 14 de julio y 13 de noviembre.
CALATAÑAZOR: 3 de julio y 14 de septiembre.
 Abioncillo de Calatañazor: 6 de mayo y 16 de septiembre.
 Aldehuela de Calatañazor: 12 de agosto y 27 de septiembre.
CALTOJAR: 15 de mayo y 28 de agosto.
 Bordecorex: 29 de septiembre.
 Casillas: 14 de agosto.
CANDILICHERA: 15 de mayo y 16 de agosto.
 Carazuelo: 15 de mayo
 Duañez: 15 de mayo
 Fuentetecha: 15 de mayo
 Mazalvete: 15 de mayo
CAÑAMAQUE: 17 y 18 de agosto.
CARABANTES: 3 de junio y 26 de agosto.
CARACENA: 7 y 8 de agosto.
CARRASCOSA DE ABAJO: 17 y 18 de agosto.
CASAREJOS: 23 de enero y 18 de diciembre.
CASTILFRIO DE LA SIERRA: 15 de mayo y 8 de septiembre.
CASTILRUIZ: 29 de mayo y 28 de agosto.



Añavieja: 17 de abril y 4 de septiembre.
CASTILLEJO DE ROBLEDO: 29 de abril y 8 de agosto.
CENTENERA DE ANDALUZ: 10 de agosto y 8 de septiembre.
CIDONES: 19 de agosto y 14 de septiembre.
Herrerros: 16 y 17 de agosto.
Ocenilla: 13 de junio y 26 de diciembre.
Villaverde del Monte: 29 de mayo y 17 de agosto.
CIGUDOSA: 20 de mayo y 29 de septiembre.
CIHUELA: 6 de mayo y 16 de agosto.
CIRIA: 13 de mayo y 21 de agosto.
CIRUJALES DEL RÍO: 29 de mayo y 13 de noviembre.
COSCURITA: 2 de febrero y 5 de junio.
Bordejé: 23 de junio.
Neguillas: 23 de junio.
Centenera del Campo: 22 de septiembre.
Villalba: 22 de mayo.
COVALEDA: 16 de junio y 10 de agosto.
CUBILLA: 11 de agosto y 18 de octubre.
CUBO DE LA SOLANA: 17 de agosto y 11 de noviembre.
Almarail: 24 de junio y 5 de agosto.
Lubia: 27 de mayo y 16 de agosto.
Ituero: 13 de junio y 21 de agosto.
Rabanera del Campo: 3 de febrero y 29 de septiembre.
CUEVA DE AGREDA: 3 de mayo y 26 de agosto.
DÉVANOS: 20 de enero y 29 de abril.
DEZA: 7 y 8 de septiembre.
La Alameda: 30 de mayo y 16 de agosto.
Miñana: 23 de mayo y 21 de agosto.
DURUELO DE LA SIERRA: 18 de julio y 14 de septiembre.
ESCOBOSA DE ALMAZÁN: 15 de mayo y 14 de agosto.
ESPEJA DE SAN MARCELINO: 1 y 2 de junio.
Guijosa: 7 y 8 de septiembre.
La Hinojosa: 16 y 17 de junio.
Orillares: 29 de junio y 16 de agosto.
Quintanilla de Nuño Pedro: 25 y 29 de agosto.
ESPEJÓN: 26 y 29 de mayo.
ESTEPA DE SAN JUAN: 14 y 16 de agosto.
FRECHILLA DE ALMAZÁN: 3 de febrero y 13 de junio
Torremediana: 3 de mayo y 6 de octubre



La Miñosa: 22 de septiembre
FRESNO DE CARACENA: 21 y 22 de agosto.
FUENTEARMEGIL: 6 de julio y 30 de noviembre.
Fuencaliente del Burgo: 11 de octubre y 7 de diciembre.
Santervás del Burgo: 18 y 19 de agosto.
Zayuelas: 17 de junio y 22 de julio.
FUENTECAMBRÓN: 30 de junio y 1 de julio.
Cenegro: 18 y 19 de agosto.
FUENTECANTOS: 16 de agosto y 29 de septiembre.
FUENTELMONGE: 10 de junio y 1 de septiembre.
FUENTELESAZ DE SORIA: 5 de junio y 8 de agosto.
Aylloncillo: 16 de agosto y 17 de octubre.
Pedraza: 16 de agosto y 9 de septiembre.
Portelrubio: 1 de febrero y 25 de septiembre.
FUENTEPINILLA: 15 de mayo y 24 de junio.
Osona: 3 de julio y 19 de agosto.
Valderrueda: 15 de mayo y 19 de junio.
FUENTESTRÚN: 15 de mayo y 22 de julio.
GARRAY: 12 de mayo y 24 de junio.
Tardesillas: 24 de agosto y 8 de septiembre.
Chavaler: 11 de mayo y 21 de diciembre.
Dombellas: 8 de junio y 26 de julio.
Canredondo de la Sierra: 8 de mayo y 29 de septiembre.
Santervás de la Sierra: 26 de julio y 30 de noviembre.
GOLMAYO: 29 de junio y 2 de octubre.
GÓMARA: 3 de julio y 21 de agosto.
Abión: 24 de agosto y 16 de octubre.
Paredesroyas: 8 de mayo y 29 de septiembre.
Torralba de Arciel: 3 de julio y 7 de septiembre.
Ledesma de Soria: 17 de mayo y 10 de agosto.
GORMAZ: 11 y 14 de agosto.
HERRERA DE SORIA: 18 de agosto y 8 de septiembre.
HINOJOSA DEL CAMPO: 20 de enero y 16 de agosto.
LANGA DE DUERO: 8 y 9 de junio.
Alcozar: 10 y 11 de agosto.
Bocigas de Perales: 29 de junio y 27 de octubre.
Valdanzo: 15 de mayo y 16 de agosto.
Valdanzuelo: 18 y 19 de agosto.
Zayas de Torre: 26 y 27 de mayo.



LICERAS: 16 y 17 de agosto.

MAJÁN: 29 de junio y 26 de agosto.

MATALEBRERAS: 3 de julio y 16 de agosto.

Montenegro de Ágreda: 13 de junio y 26 de agosto.

MATAMALA DE ALMAZÁN: 15 y 16 de septiembre.

Matute de Almazán: 22 y 23 de septiembre.

Santa María del Prado: 8 y 9 de septiembre.

MEDINACELI: 24 de junio y 28 de agosto.

MIÑO DE MEDINACELI: 15 de mayo y 29 de septiembre.

MIÑO DE SAN ESTEBAN: 7 y 8 julio.

MOLINOS DE DUERO: 24 julio y 10 de noviembre.

MOMBLONA: 20 de mayo y 16 de agosto.

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: 25 de agosto y 16 de octubre.

Valtueña: 15 de mayo y 14 de agosto.

MONTEJO DE TIERMES: 11 de agosto y 15 de septiembre.

MONTENEGRO DE CAMEROS: 3 de julio y 11 de septiembre.

MORÓN DE ALMAZÁN: 7 y 8 de julio.

MURIEL DE LA FUENTE: 3 de mayo y 25 de agosto.

MURIEL VIEJO: 24 de junio y 22 de septiembre.

NAFRÍA DE UCERO: 21 y 22 de agosto.

Rejas de Ucero: 12 de agosto y 4 de diciembre.

Valdealbín: 16 y 17 de agosto.

NARROS: 10 de abril y 13 de junio.

NAVALENO: 16 y 17 de enero.

NEPAS: 27 de mayo y 25 de agosto.

NOLAY: 15 de julio y 23 de noviembre.

NOVIERCAS: 15 de mayo y 26 de agosto.

ÓLVEGA: 23 de mayo y 14 de septiembre.

Muro: 29 de abril y 19 de agosto.

ONCALA: 29 de junio y 13 noviembre.

El Collado: 4 y 5 de agosto.

San Andrés de San Pedro: 14 y 16 de agosto.

PINILLA DEL CAMPO: 29 de abril y 19 de agosto.

PORTILLO DE SORIA: 8 de mayo y 8 de septiembre.

PÓVEDA DE SORIA (LA): 7 y 8 de agosto.

Arguijo: 29 de agosto.

Barriomartín: 14 de agosto.

POZALMURO: 15 de mayo y 16 agosto.

QUINTANA REDONDA: 14 y 16 de agosto.



Las Cuevas de Soria: 13 de octubre y 7 de diciembre
QUINTANAS DE GORMAZ: 7 y 8 de agosto.
QUIÑONERÍA (LA): 3 de junio y 11 de septiembre.
RABANOS (LOS): 15 de mayo y 6 de octubre.
Navalcaballo: 25 de abril y 29 de septiembre.
Tardajos de Duero: 24 de agosto y 13 de octubre.
REBOLLAR: 28 de agosto y 30 de noviembre.
RECUERDA: 21 de abril y 11 de agosto.
Galapagares: 23 y 24 de junio.
Mosarejos: 27 y 28 de septiembre.
Nograles: 18 y 19 de agosto.
La Perera: 11 y 12 de agosto.
RELLO: 15 de mayo y 24 de agosto.
RENIEBLAS: 10 de agosto y 13 de diciembre.
Fuensaúco: 1 de septiembre.
Ventosilla de San Juan: 25 de agosto.
RETORTILLO DE SORIA: 29 de junio y 4 de agosto.
REZNOS: 13 de junio y 18 de agosto.
RIBA DE ESCALOTE (LA): 15 de mayo y 14 de agosto.
RIOSECO DE SORIA: 6 de mayo y 24 de junio.
Valdealvillo: 13 de junio y 29 de septiembre.
ROLLAMIENTA: 20 de enero y 8 de septiembre.
ROYO (EL): 16 de agosto y 18 de diciembre.
Derroñadas: 24 de junio y 27 de diciembre.
Hinojosa de la Sierra: 17 de junio y 16 de agosto.
Langosto: 20 de julio y 11 de agosto.
Vilviestre de los Nabos: 11 y 21 de noviembre.
SALDUERO: 3 de mayo y 26 de junio.
SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 8 y 11 de septiembre.
SAN FELICES: 27 de abril y 14 de septiembre.
SAN LEONARDO DE YAGÜE: 2 de febrero y 6 de noviembre.
SAN PEDRO MANRIQUE: 3 de mayo y 29 de junio.
SANTA CRUZ DE YANGUAS: 1 de septiembre.
Villartoso: 11 de julio.
SANTA MARÍA DE HUERTA: 18 de agosto y 8 de septiembre.
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS: 3 de mayo y 14 de septiembre.
Muñecas: 22 de julio y 5 de agosto.
SERÓN DE NÁGIMA: 3 de mayo y 11 de septiembre.
SOLIEDRA: 18 de mayo y 7 de diciembre.



Borchicayada: 13 de junio y 16 de agosto.
SORIA: 29 de junio y 2 de octubre.
SOTILLO DEL RINCÓN: 18 de febrero y 8 de septiembre.
Aldehuela del Rincón: 11 de agosto y 27 de diciembre.
Molinos de Razón: 21 de enero y 13 de junio.
SUELLACABRAS: 3 y 15 de mayo.
El Espino: 15 de mayo y 24 de agosto.
TAJAHUERCE: 25 de abril y 3 de julio.
TAJUECO: 13 de junio y 28 de octubre.
TALVEILA: 29 y 30 de septiembre.
Cantalucia: 29 y 30 de septiembre.
Fuentecantales: 18 y 19 de agosto.
TARDELCUENDE: 7 de agosto y 2 de octubre.
Cascajosa: 9 de mayo y 29 de septiembre.
TARODA: 25 y 26 de agosto.
TEJADO: 6 de febrero y 12 de mayo.
Alparrache: 8 de mayo y 27 de noviembre.
Boñices: 20 de marzo
Castil de Tierra: 12 de junio.
Nomparedes: 15 de junio y 7 de septiembre.
Sauquillo de Boñices: 8 de mayo y 17 de agosto.
Villanueva de Zamajón: 23 de enero.
Zamajón: 14 y 15 de septiembre.
TORLENGUA: 24 de julio y 13 de octubre.
TORREBLACOS: 25 de enero y 22 de junio
TORRUBIA DE SORIA: 8 de mayo y 17 de agosto.
Sauquillo de Alcázar: 15 de mayo y 31 de agosto.
Tordesalas: 31 de agosto y 13 de octubre.
TRÉVAGO: 3 de febrero y 8 de septiembre.
UCERO: 24 y 25 de agosto.
VADILLO: 2 de febrero y 8 de septiembre.
VALDEAVELLANO DE TERA: 3 de febrero y 1 de junio.
VALDEGEÑA: 10 de agosto y 8 de septiembre.
VALDELAGUA DEL CERRO: 17 de enero y 21 de julio.
VALDEMALUQUE: 29 y 30 de agosto.
Aylagas: 22 y 23 de agosto.
Sotos del Burgo: 1 y 2 de septiembre.
Valdeavellano de Uceros: 17 y 18 de agosto.
Valdelinares: 29 y 30 de agosto.



VALDENEBRO: 16 de agosto

Boos: 14 de agosto.

VALDEPRADO: 25 y 26 de agosto.

VALDERRODILLA: 15 de mayo y 14 de septiembre.

Torreandaluz: 2 de febrero y 25 de septiembre.

VELAMAZÁN: 3 de junio y 14 de agosto.

Rebollo de Duero: 21 de enero y 19 de agosto.

Fuentetovar: 15 de mayo y 7 de agosto.

VELILLA DE LA SIERRA: 29 de junio y 4 de agosto.

VELILLA DE LOS AJOS: 13 de junio y 14 de agosto.

VIANA DE DUERO: 17 de junio y 24 de agosto.

La Milana: 2 y 3 de octubre.

Moñux: 2 y 3 de octubre.

Perdices: 2 y 3 de octubre.

VILLACIERVOS: 24 de junio y 15 de julio.

Villacievritos: 3 de febrero y 5 de agosto.

VILLANUEVA DE GORMAZ: 7 y 8 de agosto.

VILLAR DEL ALA: 7 y 16 de agosto.

VILLAR DEL CAMPO: 3 y 15 de mayo.

VILLAR DEL RÍO: 3 de mayo y 30 de agosto.

Bretún: 24 de julio.

Huerteles: 14 agosto.

VILLARES DE SORIA (LOS): 15 de mayo y 19 de agosto.

La Rubia: 19 y 22 de mayo.

Pinilla de Caradueña: 29 de abril y 23 de septiembre.

VILLASAYAS: 26 de agosto y 2 de octubre.

Fuentegelmes: 6 de marzo y 4 de diciembre.

VILLASECA DE ARCIEL: 20 de mayo y 8 de septiembre.

VINUESA: 3 de febrero y 29 de junio.

VIZMANOS: 11 de agosto y 11 de noviembre

Verguizas: 15 de septiembre

VOZMEDIANO: 20 de enero y 14 de agosto.

YANGUAS: 2 de mayo y 14 de julio.

YELO: 24 de julio.

Soria, 25 de noviembre de 2022. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano 2306